



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de agosto de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Gobernador Gallardo nº 93 de la ciudad de Viedma (Pcia. de Río Negro), sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante resolución nº 445 de fecha 11 de julio de 1990, se ha procedido a celebrar "ad-referendum", el respectivo contrato de locación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 25- celebrado entre la señora Directora General de la Subsecretaría de Administración C.P.N. Estela María Cristina Basso y el señor Nicolás Destéfanis, propietario del inmueble ubicado en la calle Gobernador Gallardo nº 93 de la ciudad de Viedma (Pcia. de Río Negro), a partir del 1º de abril de 1990 por el término de dos (2) años, con opción a dos (2) años más a favor del locatario, sobre la base del alquiler mensual de AUSTRALES TRES MILLONES SESISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (A 3.670.348.-) reajutable trimestralmente y de manera acumulativa, de acuerdo a la variación experimentada en el índice de precios mayoristas -nivel general- según los indicadores proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, pagaderos por mes vencido del 1 al 10 de cada mes.-

2º) Afectar el gasto emergente de lo dispuesto en el artículo anterior a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

RICARDO LEVENE (H)